



**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 013 DEL 27 DE MAYO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL A LOS RUBROS DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 18 de Junio de 2021


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 013 DEL 27 DE MAYO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 013 DEL 27 DE MAYO DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL A LOS RUBROS DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 17 DE MAYO DE 2021
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 11 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 27 DE MAYO DE 2021

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se REALIZA EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL A LOS RUBROS DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Ley 136 de 1994; Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 01 de Junio de 2021.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Certificación de debates.
 - c. Sanción de Acuerdo N°013 de 2021.
 - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
 - e. Memorando No. 089 de 2021, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 013 de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 18 de Junio de 2021.

URIEL NIÑO LOPEZ
Asesor Área Jurídica Departamental

CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZÓN
Profesional de Apoyo Área Jurídica Departamental

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co

**MEMORANDO No. 089 DE 2021**

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 9 de junio de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 013 de 27 de mayo de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL A LOS RUBROS DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**.

En atención a su solicitud mediante correo electrónico de fecha 2 de junio de 2021, se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Es coherente con el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y las conferidas en la Ley 136 de 1994 y modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- No presenta errores de sumatoria internas.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates ordinarios reglamentarios según certificación firmada por la Secretaria General del Concejo Municipal de fecha 17 y 27 de mayo de 2021, respectivamente.
- Presenta constancia que pasa al despacho municipal para su sanción firmada por la Presidenta del Concejo Municipal el día 27 de mayo de 2021.
- No Presenta informe de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.
- Presenta como anexo certificación que fue sancionado y publicado por el señor Alcalde el día 1 de junio de 2021, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación.

Cindy C.
9:10 a
10-06-2021



Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:***7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental.*** *Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....*", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

P/ Angel Arnoby Arenas Doc
HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Angel Arnoby Arenas
Proyectó: Ángel Arnoby Arenas, Profesional Universitario Seplad
Digitó: Ángel Arnoby Arenas, Profesional Universitario Seplad
Revisó: Eduardo González Blanco Profesional de Apoyo Jurídico Seplad



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9
DESPACHO DEL ALCALDE



ACUERDO No. 013
DEL 27 DE MAYO DE 2021.
(Art. 76 Ley 136 de 1994)


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 013, del 27 de Mayo de 2021, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 01 de Junio de 2021.


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (Acuerdo No. AM – 013 de 2021)

Señores.
HONORABLES CONCEJALES

Respetuoso Saludo.

El Acuerdo «**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL A LOS RUBROS DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**», se sustenta en los siguientes Fundamentos de Derecho:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994 y lo establecido Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio - se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 013 “**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL A LOS RUBROS DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**”.

LA RESOLUCIÓN NÚMERO 3832 DE 2019 (octubre 18) por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET. La Directora General de Apoyo Fiscal, en uso de sus facultades legales, en especial el Decreto número 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto número 412 de 2018, y la Resolución número 0803 de 2019.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 109 de forma expresa indica que “las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial”; Que lo anterior se alinea con la Sentencia C-478 de 1992 de la Corte Constitucional en la que se indica que la autonomía consagrada como fin a las entidades territoriales, en materia presupuestal, encuentra su límite en la unidad de la República por lo que estas deben aplicar principios analógicos a los contenidos en las normas orgánicas de



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 013/2021

presupuesto y que por definición de República Unitaria le compete al nivel nacional expedir las normas en lo que resulta común a todos los demás niveles de gobierno, a las que deben acogerse subsidiariamente; Que el artículo 4° del Decreto número 412 de 2018, mediante el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto número 1068 de 2015 establece que el “Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional”;

Que el parágrafo 1° del artículo 4° del Decreto número 412 de 2018 estableció que la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) por parte de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, entrará a regir en los términos que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Que mediante la Resolución número 0803 del 18 de marzo de 2019, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó en la Dirección General de Apoyo Fiscal las funciones para la expedición y actualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET); Que la Circular Conjunta número 01 de 2019, suscrita por el señor Contralor General de la República y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, hace énfasis en que la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas, contar con una herramienta para la gestión pública y, entre otros, la consolidación de la contabilidad presupuestal por parte de la CGR.

La clasificación del catalogo presupuestal tiene una forma determinada así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 013/2021

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA
1	Ingresos
1.0	Disponibilidad inicial
1.0.1	Caja
1.0.2	Bancos
1.0.3	Inversiones temporales
1.1	Ingresos Corrientes
1.1.1	Ingresos tributarios
1.1.1.1	Impuestos directos
1.1.1.1.100	Impuesto sobre vehículos automotores
1.1.1.1.101	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios
1.1.1.1.200	Impuesto Predial Unificado
1.1.1.1.200.1	Impuesto Predial Unificado - Urbano
1.1.1.1.200.2	Impuesto predial unificado - Rural
1.1.1.1.201	Sobretasa Ambiental Áreas Metropolitanas
1.1.1.1.202	Sobretasa especial para el distrito de Cartagena
1.1.1.1.203	Sobretasa por el alumbrado público
1.1.1.2	Impuestos indirectos
1.1.1.2.100	Impuesto de Registro
1.1.1.2.100.1	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio
1.1.1.2.100.2	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos
1.1.1.2.101	Impuesto de loterías foráneas
1.1.1.2.102	Impuesto al degüello de ganado mayor
1.1.1.2.103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)
1.1.1.2.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares
1.1.1.2.104.1	Impuesto al consumo de licores
1.1.1.2.104.1.1	Impuesto al consumo de licores - Nacionales
1.1.1.2.104.1.2	Impuesto al consumo de licores - Extranjeros
1.1.1.2.104.2	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares
1.1.1.2.104.2.1	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales
1.1.1.2.104.2.2	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros
1.1.1.2.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas
1.1.1.2.105.1	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales
1.1.1.2.105.2	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras

Por lo antes expuesto Honorables Concejales, es para la administración Municipal fundamental que esa corporación haga el trámite correspondiente al acuerdo.

Dejo en consideración de los honorables concejales, el presente acuerdo para que sea estudiado, debatido y aprobado, dentro de los parámetros de ley.


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal



ACUERDO No. 013- 2021

(27 de mayo de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL A LOS RUBROS DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 352 y 353 de la Constitución Nacional, Ley 38 de 1989, Ley 136 de 1.994, Ley 179 de 1994, ley 152 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, ley 863 de 2003, ley 1176 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1483 de 2011, ley 1508 de 2012, ley 1551 de 2012, y los Decretos Reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan, los Acuerdos Municipales en especial en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio -, Y

CONSIDERANDO

1. Mediante acuerdo No. 023 del 30 de noviembre de 2020 «Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Puerto Rondón, Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021»
2. El capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.
3. En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto.
4. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 013/2021

5. Que el gobierno nacional ordena cumplimiento de LA RESOLUCIÓN NÚMERO 3832 DE 2019 (octubre 18) por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET. La Directora General de Apoyo Fiscal, en uso de sus facultades legales, en especial el Decreto número 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto número 412 de 2018, y la Resolución número 0803 de 2019.

En razón de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. ADICIONESE los nuevos códigos del catálogo de clasificación presupuestal a INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, así:

Código Completo	Nombre de la Cuenta
1	Ingresos
1.1	Ingresos Corrientes
1.1.01	Ingresos tributarios
1.1.01.01	Impuestos directos
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano - actual
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano -vigencias anteriores
1.1.01.02.003	Impuesto de timbre nacional
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - vigencia actual
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - vigencia anterior



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 013/2021

1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros -Actual
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros - Anterior
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil
1.1.01.02.212.01	Sobretasa bomberil ICDE
1.1.01.02.213	Sobretasa fondo de Seguridad
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal
1.1.01.02.300	Estampillas
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura
1.1.02	Ingresos no tributarios
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos
1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias
1.1.02.02.015.01	Certificaciones
1.1.02.02.015.02	Paz y Salvo Municipal
1.1.02.02.094	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo
1.1.02.02.111	Tasa Pro-Deporte y recreación
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora
1.1.02.03.001	Multas y sanciones
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias
1.1.02.03.001.11.01	Predial
1.1.02.03.001.11.02	Industria y Comercio
1.1.02.03.001.11.03	Sobre tasa a la gasolina
1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales
1.1.02.03.001.20.01.01	Multas Generales ley 1801 de 2016, Artículo 180: Multas Tipos 1, 2, 3 y 4, incluidos los incrementos del valor de la multa general. 85% ICDE
1.1.02.03.001.20.01.02	Multas Generales ley 1801 de 2016, Artículo 180: Multas Tipos 1, 2, 3 y 4, incluidos los incrementos del valor de la multa general. 85% ICDE -superávit 2020.
1.1.02.03.001.20.01.03	Multas Generales Ley 1801 de 2016, Artículo 180: Multas Tipos 1, 2, 3 y 4, incluidos los incrementos del valor de la multa general.15% Recurso con destinación a la policía



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 013/2021

1.1.02.03.001.20.01.04	Multas Generales Ley 1801 de 2016, Artículo 180: Multas Tipos 1, 2, 3 y 4, incluidos los incrementos del valor de la multa general.15% Recurso con destinación a la policía-superávit 2020
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales
1.1.02.03.002	Intereses de mora
1.1.02.03.002.01	Predial
1.1.02.03.002.02	Sobre Tasa Ambiental
1.1.02.03.002.03	Industria y Comercio
1.1.02.03.002.04	Sobre tasa Gasolina
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
1.1.02.05.001.07.01	Arrendamientos
1.1.02.05.001.07.02	Alquiler de maquinaria y equipo
1.1.02.06	Transferencias corrientes
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones
1.1.02.06.001.01	Participación para educación
1.1.02.06.001.01.03	Calidad
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad
1.1.02.06.001.02	Participación para salud
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación
1.1.02.06.001.03.02	Cultura
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6
1.1.02.06.001.03.04.01	SGP-LD para Libre inversión 21%
1.1.02.06.001.03.04.02	SGP-LD Funcionamiento 79 %
1.1.02.06.001.03.05	Propósito general ahorro en FONPET
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar
1.1.02.06.001.04.01.01	SGP alimentación escolar
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 013/2021

1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno
1.1.02.06.006.06.01	Transferencia -Departamento de Arauca, régimen Subsidiado SSF
1.1.02.06.006.06.02	Transferencia -Departamento de Arauca, régimen Subsidiado CSF
1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones
1.1.02.06.008.01	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social
1.1.02.06.008.01.08	Transferencia a Coljuegos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas
1.1.02.07.001.05.01	Rifas
1.1.02.07.001.05.02	Juego de loterías
1.1.02.07.001.05.03	Juego de apuestas Permanentes
1.1.02.07.001.05.04	Coljuegos 25% salud
1.2.05	Rendimientos financieros
1.2.05.02	Depósitos
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros SGP educación
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros SGP Libre inversión
1.2.05.02.03	Rendimientos SGP propósito general
1.2.05.02.04	Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y Saneamiento básico
1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros SGP Cultura
1.2.05.02.06	Rendimiento Financieros SGP Coljuegos
1.2.05.02.07	Rendimientos Financieros SGP alimentación Escolar
1.2.05.02.08	Rendimientos Financieros SGP Funcionamiento
1.2.05.02.09	Rendimientos Financieros SGP Salud
1.2	Recursos de capital
1.2.10	Recursos del balance



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 013/2021

1.2.10.02	Superávit fiscal
1.2.10.02.01	superávit -sgp agua potable y saneamiento básico - superávit 2020.
1.2.10.02.02	ICDE LEY 418 Fondo seguridad -superávit 2019 vigencias anteriores
1.2.10.02.03	SGP LIBRE INVERSION -superávit 2019-vigencias anteriores
1.2.10.02.04	Recursos Excedentes RS -superávit 2019-vigencias anteriores
1.2.10.02.05	SGP EDUCACION -superávit 2019-vigencias anteriores
1.2.10.02.06	Rendimientos Financieros SGP educación-superávit 2020.
1.2.10.02.07	COLJUEGOS SF - superávit 2020.
1.2.10.02.08	Rendimientos SGP propósito general - superávit 2020.
1.2.10.02.09	Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y Saneamiento básico - superávit 2020.
1.2.10.02.10	Rendimientos SGP Primera Infancia - superávit 2020
1.2.10.02.11	Rendimiento Coljuegos - superávit 2020
1.2.10.02.12	SGP DEPORTE - superávit 2020
1.2.10.02.13	Rendimientos Financieros SGP alimentación Escolar- superávit 2020
1.2.10.02.14	Rendimientos Financieros SGP Salud Publica- superávit 2020
1.2.10.02.15	Rendimientos Financieros SGP régimen Subsidiado - superávit 2020
1.2.10.02.16	ICLD (INCLUYE SGP PG LD) - superávit 2020
1.2.10.02.17	SGP CULTURA - superávit 2020
1.2.10.02.18	SGP LIBRE INVERSION- superávit 2020
1.2.10.02.19	COLJUEGOS 25% CSF- superávit 2020
1.2.10.02.20	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL REGIMEN SUBSIDIADO SSF
1.2.10.02.21	SGP AGUA POTABLE -superávit 2019-vigencias anteriores
1.2.10.02.22	ICDE Estampilla Procultura -superávit 2019-vigencias anteriores
1.2.10.02.23	ICDE Estampilla Adulto Mayor -superávit 2019-vigencias anteriores
1.2.10.02.24	Estampilla Adulto Mayor ICDE - superávit 2020
1.2.10.02.25	SGP EDUCACION CALIDAD - superávit 2020
1.2.10.02.26	ICDE LEY 418 Fonset Fondo Seguridad - superávit 2020
1.2.10.02.27	SOBRETASA BOMBERIL -superávit 2019-vigencias anteriores
1.2.10.02.28	Rendimientos Financieros SGP Salud Publica-superávit 2020
1.2.10.02.29	Rendimientos Financieros SGP régimen Subsidiado- superávit 2020
1.2.10.02.30	Estampilla pro cultura ICDE superávit 2020
1.2.14	Recursos de terceros
1.2.14.04	Recursos de terceros en administración
1.2.14.04.01	Programa Nacional de concertación Ministerio de Cultura
1.2.14.04.02	Convenio Interadministrativo N° 570-2020 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 013/2021

1.2.15	Capitalizaciones
1.2.15.02	Emisión de acciones
1.2.15.02.01	Recursos para financiación pasivos exigibles vigencia expirada contrato de obra N° 008-03-2018 Convenio N° 239/2019 Gobernación de Arauca
1.2.15.02.02	Recursos para financiación pasivos exigibles vigencia expirada contrato de obra N° 006-03-2018 Convenio N° 504/2017
1.2.15.02.03	Recursos para financiación pasivos exigibles vigencia expirada contrato de interventoría N° 002-10-2018 Convenio N° 504/2017 Gobernación de Arauca SGP LI
1.2.15.02.04	Recursos para financiación pasivos exigibles vigencia expirada contrato de interventoría N° 002-10-2018 SGP LI

Artículo 2º. ADICIONESE los nuevos códigos del catálogo de clasificación presupuestal a GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, así:

Código Completo	Nombre de la Cuenta
2	Gastos
2.1	Funcionamiento
2.1.1	Gastos de personal
2.1.1.01	Planta de personal permanente
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico alcaldía
2.1.1.01.01.001.01.02	Sueldo básico concejo.
2.1.1.01.01.001.01.03	Sueldo básico personería
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación
2.1.1.01.01.001.04.01	Subsidio de alimentación Alcaldía
2.1.1.01.01.001.04.01.01	Subsidio de alimentación Alcaldía -RP
2.1.1.01.01.001.04.02	Subsidio de alimentación concejo
2.1.1.01.01.001.04.03	Subsidio de alimentación personería
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio
2.1.1.01.01.001.06.01	Prima de servicio alcaldía
2.1.1.01.01.001.06.02	prima de servicio concejo



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 013/2021

2.1.1.01.01.001.06.03	Prima de servicio personería
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados personería
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad alcaldía -RP
2.1.1.01.01.001.08.01.01.01	Prima de navidad alcaldía
2.1.1.01.01.001.08.01.02	Prima de navidad concejo
2.1.1.01.01.001.08.01.03	Prima de navidad personería
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones
2.1.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones alcaldía
2.1.1.01.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones concejo
2.1.1.01.01.001.08.02.03	Prima de vacaciones personería
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión
2.1.1.01.01.001.10.01	Viáticos de los funcionarios en comisión alcaldía
2.1.1.01.01.001.10.02	Viáticos de los funcionarios en comisión personería
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones alcaldía -PUBLICO-SGP LD
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones alcaldía -PUBLICO-ICLD SGP LD
2.1.1.01.02.001.03	Aportes a la seguridad social en pensiones alcaldía -PRIVADO-RP
2.1.1.01.02.001.04	Aportes a la seguridad social en pensiones concejales
2.1.1.01.02.001.05	provisión pensión pago Concejo 0.6 % PG
2.1.1.01.02.001.06	Aportes a la seguridad social en pensiones personería
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud alcaldía -ICLD- RP-PUBLICO
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud alcaldía -ICLD- SGP LD- FUN- PUBLICO
2.1.1.01.02.002.03	Aportes a la seguridad social en salud alcaldía PRIVADO-RP
2.1.1.01.02.002.04	Aportes a la seguridad social en salud alcaldía PRIVADO-SGP - ICLD FUNC
2.1.1.01.02.002.05	Aportes a la seguridad social en salud concejo
2.1.1.01.02.002.06	Aportes a la seguridad social en salud personería
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías alcaldía
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías concejo
2.1.1.01.02.003.03	Aportes de cesantías personería
2.1.1.01.02.003.04	Intereses de cesantías -Alcaldía



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 013/2021

2.1.1.01.02.003.05	Intereses de cesantías -Concejo
2.1.1.01.02.003.06	Intereses de cesantías -personería
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar alcaldía
2.1.1.01.02.004.02	Aportes a cajas de compensación familiar concejo
2.1.1.01.02.004.03	Aportes a cajas de compensación familiar personería
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales alcaldía
2.1.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos laborales concejo
2.1.1.01.02.005.03	Aportes generales al sistema de riesgos laborales personería
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF
2.1.1.01.02.006.01	Aportes al ICBF alcaldía
2.1.1.01.02.006.02	Aportes al ICBF concejo
2.1.1.01.02.006.03	Aportes al ICBF personería
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA
2.1.1.01.02.007.01	Aportes al SENA alcaldía
2.1.1.01.02.007.02	Aportes al SENA concejo
2.1.1.01.02.007.03	Aportes al SENA personería
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP
2.1.1.01.02.008.01	Aportes a la ESAP alcaldía
2.1.1.01.02.008.02	Aportes a la ESAP concejo
2.1.1.01.02.008.03	Aportes a la ESAP personería
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
2.1.1.01.02.009.01	Aportes a la MIN EDUCACION alcaldía
2.1.1.01.02.009.02	Aportes a la MIN EDUCACION concejo
2.1.1.01.02.009.03	Aportes a la MIN EDUCACION personería
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones
2.1.1.01.03.001.02.01	Indemnización por vacaciones alcaldía
2.1.1.01.03.001.02.02	Indemnización por vacaciones concejo
2.1.1.01.03.001.02.03	Indemnización por vacaciones personería
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación-personería
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes
2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 013/2021

2.1.2	Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
2.1.2.02.01	Materiales y suministros
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero- Alcaldía
2.1.2.02.01.002.01	dotación Alcaldía
2.1.2.02.01.002.02	dotación Concejo
2.1.2.02.01.002.03	dotación personería
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.1.2.02.01.003.01	Materiales Alcaldía excedentes de Fonpet
2.1.2.02.01.003.02	Suministro-Personería Municipal
2.1.2.02.01.003.03	Suministro-Concejo
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.006	Servicios públicos
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos alcaldía
2.1.2.02.02.006.02	Servicios públicos personería
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
2.1.2.02.02.007.01	Pólizas Alcaldía Municipal SGP -ICLD- FUNC
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.02.02.008.01	Alcaldía Municipal RP
2.1.2.02.02.008.02	Apoyo a la mesa de participación de Víctimas -Rendimientos SGP-propósito General - superávit 2020.
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Concejo
2.1.3	Transferencias corrientes
2.1.3.04	A organizaciones nacionales
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios
2.1.3.04.02.002	Distintas a membresías
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales
2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías
2.1.3.04.05.002.01	Multas 15% Código policía
2.1.3.04.05.002.02	Multas 15% Código policía -superávit 2020
2.1.3.04.03	Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales
2.1.3.04.03.002	Distintas a membresías
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 013/2021

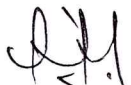
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental
2.1.3.05.04.001.13.01	Corporinoquia sobre tasas ambiental 15%
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones
2.1.4	Transferencias de capital
2.1.4.02	Entidades del gobierno generales
2.1.4.02.03	Esquemas asociativos
2.1.4.02.03.01	Asociación de líderes territoriales -Concejo

ARTICULO 3º. La Administración Municipal, a través de la Secretaría competente, realizará las correcciones necesarias que se pudieran presentar en el presente Acuerdo por errores de ortografía, suma, leyenda, codificación, valores mal digitados y otros que se pudieran presentar. Copia de los actos administrativos expedidos por la Alcaldía Municipal mediante los cuales se realicen las correcciones autorizadas en el presente artículo serán remitidos por la Secretaría de Gobierno y con destino a la Secretaría General del Concejo, dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, a los Veintisiete (27) días del mes de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE, SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ARLEY YESID MEDINA
Presidente


INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA
Secretaria

Elaboro y Reviso:
Ana Marina Jaimes
Secretaria General y de Gobierno

Aprobo:
Luis Gonzalo Martinez Peña
Alcalde Municipal



**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON –
ARAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 013/2021 “**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL A LOS RUBROS DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**”, fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones ordinarias realizadas los días Diecisiete (17) y Veintisiete (27) de mayo de 2021, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

Dado en puerto Rondón, Arauca, a los Veintisiete (27) días de mayo de dos mil veintiuno (2021).


INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA
Secretaria General Concejo Municipal

CONSTANCIA

En la fecha pasa al despacho del Alcalde Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

27 de mayo de 2021


ARLEY YESID MEDINA
Presidente Concejo Municipal.